



LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2023

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 840.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por el Sr. Presidente, la motivación de la urgencia de la sesión.

"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

HACIENDA Y PRESIDENCIA

HACIENDA

2/ 841.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LOS GASTOS DE AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE LOS PRESTAMOS L/P QUE EL AYUNTAMIENTO MANTIENE EN VIGOR A LA FECHA CON LA ENTIDAD BANCARIA BBVA.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Tesorero Municipal y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



Ayuntamiento de Móstoles

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Asunto: APROBACION DE LOS GASTOS DE AMORTIZACION ANTICIPADA DE LOS PRESTAMOS L/P QUE EL AYUNTAMIENTO MANTIENE EN VIGOR A FECHA DE ESTE INFORME PROPUESTA CON LA ENTIDAD BANCARIA BBVA.

Los siguientes

- ✓ BBVA S.A. Operación de préstamo Nº 0182-2370-0083-0000000002547

Formalizado con fecha 29/12/2021

Interesado: CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA
Procedimiento: APROBACIÓN DE GASTO PARA LA AMORTIZACION PARCIAL ANTICIPADA DEL PRESTAMO ARRIBA DETALLADO.

Fecha de iniciación: 19 de DICIEMBRE de 2023

*Examinado el procedimiento iniciado de oficio, referente al asunto indicado en el expediente de referencia, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero. Capital Pendiente de Amortización.

El Ayuntamiento de Móstoles, a fecha de este informe propuesta mantiene en vigor los préstamos siguientes y por los importes que se desglosan a continuación:

- ✓ BBVA S.A. Operación de préstamo Nº 0182-2370-0083-00000000002547
Formalizado con fecha 29/12/2021
IMPORTE PENDIENTE: 30.853.265,32 € a fecha 18.12.2023.

Segundo. Amortización, Intereses y otros costes financieros.

Una vez reconocida la obligación de amortización parcial y anticipada, operación que deberá quedar contabilizada obligatoriamente con fecha límite de 31.12.2023, se amortizará parcialmente y de forma anticipada el préstamo detallado en el punto primero de este informe propuesta por un importe de 7.900.000,00 €.

Una vez realizada la operación de amortización parcial y anticipada, el capital vivo pendiente de este préstamo ascenderá a la cantidad de 22.953.265,32 €, cantidad que seguirá operando en los plazos establecidos en el contrato originario.

Los intereses calculados que conllevarán esta amortización anticipada supone en concepto de intereses y otros costes financieros de un importe total de 0 €. El préstamo que se está amortizando de forma parcial anticipadamente está concertado a tipo de interés fijo del 0% TAE, sin penalizaciones adicionales.



Ayuntamiento de Móstoles

Tercero. Reducción en las obligaciones financieras de pago municipales que supondrá la amortización total y anticipada de las operaciones de préstamo establecidas en este informe propuesta para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2024.

En el capítulo 3 del presupuesto de gastos 2024 “Intereses de la deuda a L/P” aproximadamente 0 € anuales, en función de las condiciones del préstamo indicadas anteriormente en este informe.

En el capítulo 9 del presupuesto de gastos 2024 “Amortización de la deuda a L/P” 1.975.000,10 € anuales.

Cuarto. Expediente de modificación de Créditos.

El Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2023 aprobó los expedientes de modificación presupuestaria, en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito, H004/DGP/2023-33, EEII 2023/81, y H 003-1-23 por importe de 5,00 millones de euros, 2,40 millones de euros y 0,50 millones de euros respectivamente, correspondientes en el mismo orden al Ayuntamiento de Móstoles, Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

En este sentido, estos expedientes de modificación de crédito incorporan los créditos necesarios para proceder a efectuar la presente amortización anticipada de deuda.

Quinto. Comunicación a las entidades Bancarias afectadas del contenido de este acuerdo.

El acuerdo efectivamente aprobado por el Órgano competente, será comunicado debidamente a la entidad bancaria afectada por el mencionado acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009) concurren en el presente supuesto que por motivos de la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedural, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución. Asimismo, consta en el expediente nota de intervención favorable.

Por todo lo expuesto,

Se **PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art.127 g) de la LRBRL, **RESOLVER:**

Primero. – Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento del gasto.

Se aprueba autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación por 7.900.000,00 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

APLICACION PRESUPUESTARIA	R.C./Nº GASTO	ACREEDOR	Nº FACTURA Y/O DOCUMENTO ANALOGO	IMPORTE €
2023/10-0111-91300	2448/	BBVA, S.A. A48265169	Capital pendiente de amortización del préstamo 0182237000830000000002547	7.900.000 €

Segundo. - Comunicación a las entidades Bancarias afectadas del contenido de este acuerdo.”



Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expedirán los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 29 de diciembre de 2023, yo la Concejala-Secretaria, Dª. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.